



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 055 DE 2024

( )

29 MAY 2024

Por el cual se aprueba la creación del Consultorio de Diseño Digital como unidad de gestión del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión MIPSE, adscrita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia concordante con la Ley 30 de 1992, consagra en su Artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus Programas Académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las opciones y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que la Ley 30 de 1992, artículo 6 establece como uno de los objetivos de la educación superior “trabajar por la creación, el desarrollo, y la transmisión del conocimiento de todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos sus campos para solucionar las necesidades del país” y en su artículo 29 determina la autonomía de las instituciones universitarias en el literal d) para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que el Acuerdo N° 029 del 11 de noviembre de 2021, el Consejo Superior Universitario aprueba la actualización del Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo N° 022 del 5 de mayo de 2020, el Consejo Académico aprobó la actualización del Modelo Pedagógico Institucional MOPEI, el cual establece como una de las competencias transversales el emprendimiento innovador para generar soluciones en entornos cambiantes, que creen valor e impacten positivamente la sociedad.

Que mediante el Acuerdo N° 017 del 24 de julio de 2019 del Consejo Superior Universitario, se aprobó la Política y el Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión – MIPSE, el cual incluye como una de las Unidades de Gestión del Eje estratégico Economía, la Unidad de Emprendimiento de la Universidad y se plantean los mecanismos de articulación de las funciones misionales desde la proyección social y extensión.

Que mediante Acuerdo N° 029 del 9 de octubre de 2019, el Consejo Superior Universitario aprobó el Direccionamiento Estratégico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como marco conceptual y de referencia para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, a partir de la actualización de la Misión, Visión y Principios y, en consecuencia, mediante el Acuerdo N° 004 del 4 de mayo de 2020, el Consejo Superior Universitario aprobó el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Plurianual de Inversiones 2020-2025, en el cual se establece como tercer eje

col

estratégico "Articular la Proyección Social – Extensión con la docencia e investigación, a partir de la permanente interacción con el Estado, la comunidad, el sector productivo..."

Que en el marco del Plan Rectoral del periodo 2020 - 2024, en el quinto eje estratégico se prevé el fortalecimiento de la "innovación, extensión y la proyección social" a través de diversas estrategias que permiten el fomento de "las relaciones con la sociedad, el sector productivo y el gobierno".

Que mediante Resolución N° 383 del 10 de marzo de 2023, por la cual se actualiza la reglamentación relacionada con el Comité Institucional de Proyección Social y Extensión, y los Comités respectivos de las Facultades de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Que el Comité de Currículo del Programa Diseño Digital y Multimedia en el Acta N° 39 en sesión del día 26 de septiembre de 2023, analizó y emitió concepto favorable al proyecto de Acuerdo para la creación del "Consultorio de Diseño Digital" como unidad de gestión del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión – MIPSE.

Que el Comité de proyección Social de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura según acta No. 07 del 16 de noviembre de 2023, dio concepto favorable al proyecto de Acuerdo de creación del "Consultorio de Diseño Digital", como una Unidad de Gestión dentro de la línea de acción *inclusión e innovación social*, del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión – MIPSE.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura, según acta No. 33 del 16 de noviembre de 2023, analizó y emitió concepto favorable al proyecto de Acuerdo para la creación del "Consultorio de Diseño Digital" como unidad de gestión del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión – MIPSE.

Que el Consejo Académico en sesión del 29 de mayo de 2024, analizó de manera integral la propuesta de Acuerdo para la creación del "Consultorio de Diseño Digital" como unidad de gestión del Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión – MIPSE.

En consecuencia, el Consejo Académico

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la creación y organización del Consultorio de Diseño Digital, adscrito a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura como un escenario que permite el ejercicio de la Proyección Social mediante la modalidad de servicios a la comunidad: proyectos, consultorías, venta de servicios, entre otros, generando a su vez espacios de práctica académica, que son competencia de la Facultad.

**PARÁGRAFO: MISIÓN:** Brindar soluciones a partir de la imagen, las nuevas tecnologías y los entornos digitales, desde el programa de Diseño Digital y Multimedia con un equipo colaborativo de estudiantes y docentes, llevando a cabo proyectos, consultorías y venta de servicios, basados en procesos académicos e investigativos que conlleven a un resultado integral respondiendo a las realidades, retos, demandas de la sociedad, en armonía con el ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS.** El Consultorio de Diseño Digital tendrá como objetivos:

**Objetivo General:** Ofrecer servicios de diseño, consultoría, asesoría, ideación, comprobación y proyección a comunidades, personas, emprendimientos, entidades, fundaciones, empresas o universidades que requieran de su apoyo.

**Objetivos Específicos:**


- a. Asesorar desde el Diseño Digital y Multimedia a personas o comunidades en búsqueda de soluciones a necesidades del contexto social del país, por medio de productos y servicios soportados en los entornos digitales, logrando así un impacto disciplinar y social positivo.
- b. Gestionar procesos, desarrollos de proyectos de innovación y emprendimiento dentro de los entornos digitales y las industrias culturales y creativas.
- c. Potenciar y experimentar las ideas y dar soluciones creativas e innovadoras en respuesta a las necesidades del usuario, logrando un impacto social en las personas y las comunidades a través del Diseño Digital y Multimedia.
- d. Brindar un espacio donde se desarrollen las competencias para ser, saber, el hacer y el convivir del profesional en su desempeño como ser social en el ámbito sociocultural y laboral.

**ARTÍCULO TERCERO. SERVICIOS.** El Consultorio de Diseño Digital prestará servicios de diseño enfocados en consultoría, asesoría, ideación, comprobación y proyección en las siguientes áreas:

- a. **Diseño:** Entornos propositivos de proyectos mediante la identificación y planteamiento de problemas reales para dar respuesta y solución a través de productos, servicios y sistemas digitales.
- b. **Representación:** Conceptualización, teorización y experimentación de los procesos creativos generados a partir del uso de las herramientas y tecnologías digitales.
- c. **Interactividad:** Desarrollo de propuestas de productos, servicios o sistemas de interacción digital, que estén al servicio de los usuarios y sus necesidades.
- d. **Comunicación:** Procesos de conceptualización, basados en teorías narrativas y de comunicación aplicado de manera creativa en productos desde los entornos digitales.
- e. **Programación:** Lenguaje de programación para el desarrollo de propuestas interactivas y/o inmersivas, que permiten dar soluciones creativas e innovadoras.
- f. **Animación y Audiovisuales:** Procesos de preproducción, producción y posproducción; enfocados a la creación de audiovisuales animados, en live action o combinados, basados en la comunicación visual, a través de la composición de imágenes, sonidos, videos y otros.
- g. **Videojuegos:** Productos enfocados a videojuegos determinados por el uso de tecnologías digitales, así también como la construcción del juego y sus oportunidades de comunicación de narrativas creativas e innovadoras.
- h. **Gestión de productos digitales:** Procesos de desarrollo de productos digitales, partiendo del uso de estrategias, metodologías y teorías enfocadas en el usuario y sus implicaciones en los sistemas digitales.
- i. **Simulación:** Simulación de espacios navegables en los entornos digitales para desarrollar productos en las áreas académicas, entretenimiento, empresarial, entre otras.
- j. **Multimedia:** Diferentes herramientas digitales enfocadas en el uso eficiente y eficaz de la gestión, planificación, desarrollo y producción de proyectos de manera interdisciplinar con los diferentes profesionales expertos en la creación de productos digitales que integren los nuevos medios.

**ARTÍCULO CUARTO. GRUPO DE TRABAJO.** El Consultorio de Diseño Digital estará conformado por el siguiente equipo académico-administrativo:

- a. Docentes con horas asignadas a unidad de gestión MIPSE - Consultorio, quienes coordinarán el Consultorio de Diseño Digital.
- b. Estudiantes en etapa de Práctica Profesional.

**ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS FÍSICOS.** El Consultorio de Diseño Digital contará con un espacio físico en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con la dotación de puestos de trabajo para el equipo de profesores y de apoyo administrativo. Dispondrá de diferentes canales en línea para mantener comunicación constante con todo el equipo de trabajo y la comunidad. 

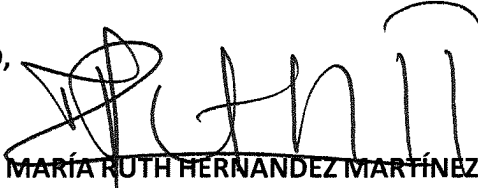
**ARTÍCULO SEXTO. FINANCIAMIENTO.** La disponibilidad presupuestal institucional viabilizará las actividades virtuales y presenciales del Consultorio de Diseño Digital. Para lo cual el decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura informará a la Vicerrectoría Académica sobre la planeación de las actividades, desarrollo, evaluación y propuesta de financiamiento del Consultorio de Diseño Digital con el fin de asegurar la asignación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

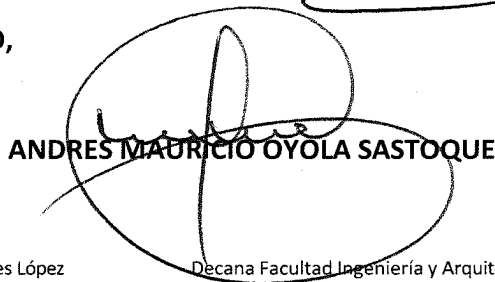
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,**

  
**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO,**

  
**ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE**

Proyectó y revisó:	Martha Cecilia Torres López	Decana Facultad Ingeniería y Arquitectura
Revisó:	Claudia Andrea Cruz Baquero	Decana Facultad Ciencias de la Salud
Revisó:	Eulalia Jaimes Cáceres	Decana Facultad Ciencias Sociales
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Decana (e) Facultad Administración y Economía
Revisó:	Gustavo Hernán Arguello Hurtado	Decano Facultad Derecho
Revisó:	Juan Alberto Blanco Puentes	Director Programa Ciencias Básicas
Revisó:	Beyanith Gutiérrez Roa	Subdirectora de Proyección Social y Extensión
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Vicerrectora Académica
Revisó:	Leonardo Alexander Rodríguez López	Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica

